

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del
Jefe de la Unidad de Impugnaciones.
La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

679.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/4/2006, a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, domiciliado en C/. Tetuán, 11 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 16 de enero de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 10.01.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/04/172-96, seguido contra D. MOHAMED MOHAMED AMAR, D.N.I. 45.312.773-J se ha producido un exceso de ingreso de 0,09 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 0,09 euros a D. MOHAMED MOHAMED AMAR.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del
Jefe de la Unidad de Impugnaciones.
La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

680.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/14/2006, a D. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA, domiciliado en c/. Comandante Jiménez Benhamu 8 bj. de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 16 de enero de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 09.01.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/92/311-89, seguido contra